

Joseph Roldan, vecino y natural de la villa de  
 de Murcia, y habiendole en la villa de Murcia  
 para la dispensacion de V. M. con la mayor  
 informacion: Dice: que en la hacienda, que se  
 me y pose en esta jurisdiccion, me consta, como  
 tenia los casos, hera de pan salado, para  
 el oficio, para el consumo de la villa, y en  
 todas partes, en hacienda en el pan de  
 que llamamos de las Calabazas; por lo que  
 a V. M. suplico que se acuerde su forma por  
 tenian, y se les conceda la correspondiente  
 diente nueva para el fabricar, dentro  
 de un papir de cinco y un ventenavos  
 para favor que obra de la hacienda de  
 el jurisdiccion de V. M. por donde se  
 a Dios largo, en villa de Murcia  
 y Febrero de este millenarior, o de  
 y cinco años.